

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 0421/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 24 OCT 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 113/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de abril de 2013 del Informe N° 108/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF-FEF, de fecha 14 de octubre de 2013; Informe N° 128/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 15 de octubre de 2013; Nota de Envío N° 3811/2013, de fecha 15 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de abril de 2013, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 – OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 805,762.82 (Ochocientos cinco mil setecientos sesenta y dos con 82/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, a través del Informe N° 108/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF-FEF, de fecha 14 de octubre de 2013, el Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, en calidad de Inspector de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 – OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", alcanza copia del Asiento N° 136 Del Residente de Obra, y 137 De la Inspección, en el cual el residente de Obra de la Contratista Consorcio Modular, comunica que se ha culminado con la ejecución de la totalidad de las partidas contractuales y está solicitando la recepción de Obra; por lo cual en calidad de Inspector de la Obra, al haber verificado la culminación de los trabajos ejecutados por la Contratista, solicita la designación del Comité de Recepción;

Que, mediante Informe N° 128/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 15 de octubre de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la designación del Comité de Recepción de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 – OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; para lo cual propone a los siguientes profesionales: Lic. Adm. Víctor Abraham



Resolución Directoral N° 0421/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Llacas Diaz, en calidad de Presidente, Ing. Deciderio Atoche Ortiz, e Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, como miembros;

Que, con **Nota de Envío N° 3811/2013, de fecha 15 de octubre de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el **Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 290-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 – OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz	Presidente
Ing. Deciderio Atoche Ortiz	Miembro
Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° **LUIS LOPEZ PENA**
Director Ejecutivo (e)

